



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 513-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 17 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17770 de fecha 17 de julio del 2017, solicita pago de asignación familiar y reintegro de devengados la recurrente **VALENCIA SAUME AUREA**, y opinión Legal N° 19-2017-MPH/OAF-URRHH/24.27 de fecha 20 de julio del 2017, en quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la servidora **VALENCIA SAUME AUREA**, trabajadora obrera bajo el Régimen Laboral Privado Decreto Legislativo N° 728, solicita el cumplimiento de la Ley N° 25129, y su Reglamento el D.S. N° 035-90-TR, sobre el pago de asignación familiar por la suma de S/.75.00 soles mensuales, beneficio que a la fecha está pendiente de su aplicación así como el reintegro de los devengados desde el mes de Mayo del año 2011, fecha en el que ingreso a laborar en la entidad hasta el mes de julio del 2017, para lo cual presenta fotocopia de las actas de nacimiento de sus menores hijas.

Que, por su parte, el Reglamento de la mencionada Ley aprobada mediante Decreto Supremo N° 035-90-TR, en el Art. 4°, preceptúa que “El cálculo para el pago de la asignación familiar se efectuara aplicando el 10% a que se refiere el art. 1° de la Ley sobre el ingreso mínimo legal vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio.

Que, en consecuencia, el referido beneficio no es retroactivo a la fecha de nacimiento del menor, toda vez que la concesión del pago por concepto de asignación familiar es efectuada a partir de que el trabajador acredite la existencia de sus hijos ante su empleador, es decir, cumpla con los requisitos exigibles por Ley, no siendo posible su reconocimiento y otorgamiento de manera retroactiva a un estado anterior en que el servidor haya acreditado su carga familiar. Siendo ello así y estando a lo manifestado precedentemente, lo solicitado deviene en inatendible.

Que, las Retribuciones dispuestas en las normas presupuestarias (Ley 28411 y 30518), estas dirigidas a establecer un orden o disciplina fiscal en el manejo de los recursos estatales, a fin de evitar que las entidades públicas incrementen remuneraciones o creen nuevos beneficios es impensable considerar que el objeto de dichas limitaciones fiscales sea el conculcar beneficios laborales, o como en este caso, impedir o desnaturalizar el derecho a la asignación familiar, impidiendo que este se Abone conforme a los términos previstos en la Ley N° 25129 y su reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”


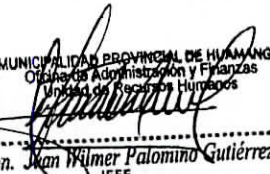
Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición incoada por la señora VALENCIA SAUME AUREA sobre pago de asignación Familiar y reintegro de los devengados, conforme a los fundamentos expuestos, en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


 
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho 18 AGO. 2017
 Oficio Circ. N° 2471-2017-UTD-S5-MPH
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-513-2017-MPH/RRHH de fecha: 17 AGO. 2017
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.

 
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 18 ABR. 2017
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: